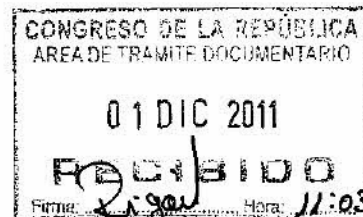




Congreso de la República



## PROYECTO DE LEY

Ley que modifica el artículo 99° de la Ley N. 23733 "Ley Universitaria" e incorpora en su alcance al Centro de Formación Artística Pública Carlos Baca Flor.

### DATOS DEL AUTOR:

El Congresista de la República que suscribe, **MARCO TULIO FALCONÍ PICARDO**, miembro de la Bancada Alianza Parlamentaria, en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:



### I. FORMULA LEGAL

#### PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República  
Ha dado la ley siguiente:

#### LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 99° DE LA LEY N. 23733 "LEY UNIVERSITARIA" E INCORPORA EN SU ALCANCES AL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CARLOS BACA FLOR

#### ARTÍCULO 1.-

Modifíquese el artículo 99 de la Ley 23733, Ley Universitaria, el cual queda redactado con el siguiente texto:

##### Artículo 99.-

*Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau, así como la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, el Conservatorio Nacional de Música, el Instituto Superior de Música Pública Daniel Alomía Robles de Huánuco, la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Áncash (ESFAPÁNCASH), la Escuela Superior de Arte Dramático Virgilio Rodríguez Nache, la Escuela Superior de Formación Artística Pública Macedonio de la Torre, el Conservatorio Regional de Música del Norte Público Carlos Valderrama, la Escuela Superior de Música Pública Luis Duncker Lavallo denominado Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavallo, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte*

*Chamorro, la Escuela Nacional Superior de Ballet, la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Juliaca (ESFAP-Juliaca), la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno (ESFAP-Puno), la Escuela Superior de Formación Artística Pública Francisco Laso de Tacna, la Escuela Superior de Formación Artística Pública Felipe Guamán Poma de Ayala de Ayacucho, la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho, la Escuela Superior de Arte Pública Ignacio Merino de Piura, la Escuela Superior de Música Pública José María Valle Riestra Piura, el Instituto Superior de Música Pública Leandro Alviña Miranda del Cusco, la Escuela Superior de Música Pública Francisco Pérez Janampa y la Escuela Superior de Formación Artística Sérvulo Gutiérrez Alarcón de Ica, la **Escuela Superior de Formación Artística Pública Carlos Baca Flor de Arequipa, denominada para este fin Escuela Nacional de Arte Carlos Baca Flor de Arequipa** mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley. Los grados de bachiller y los títulos son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores para los fines pertinentes y bajo la responsabilidad del director general o de quien haga sus veces.”*

**ARTÍCULO 2.-**

Deróguese todas las disposiciones contrarias a la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-**

La presente ley tiene vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.



-----  
MARCO FALCONI PICARDO  
Congresista de la República

## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 2.1. CONSIDERACIONES DE ORDEN HISTORICO.

La Escuela Superior Publica de Arte Carlos Baca Flor, obtiene el nombre que ostenta del primer exponente de nombradía internacional, nos referimos al artista pictórico, dibujante, escultor CARLOS BACA FLOR quien se hace merecedor de una beca dada por el gobierno peruano y que hace que el potencial de este joven artista sea apreciado por el mundo, el cual lo reconoce como el exponente del arte peruano. Arequipa se ha definido con madurez alcanzando una destacada expresión artística a nivel del sur del Perú. Todo esto dentro de un marco de las primeras exposiciones de muestras de murales que es reconocido en el país.

La Escuela de Artes Carlos Baca Flor (ESPA CBF), desde sus inicios en Arequipa tiene influencia regional, nacional e internacional, entre ellos cabe mencionar al primer Director de la escuela al Sr. Carlos Zamonelli y su esposa Honorina Favaron de Zamonelli, ambos con influenciados por el arte religioso de occidente. Es digno de mencionar a Víctor Martínez Málaga, Carlos Trujillo y Tomás Gonzáles Martínez continuando entre los años 1915 a 1950 con Manuel Figueroa Aznar, Agustín Rivero Ricalde. Ernesto Corpacho, Ángel Rozas, Benjamín Mendizabal, Emilio Mendizábal, Francisco González Gamarra, Roberto La Torres, Francisco Olazo y otros.



Continuado esta trayectoria la Escuela ha formado sobresalientes artista de las nuevas generaciones, como Alberto Quintanilla, residente en Francia, con obras premiadas de prestigio internacional, Justo Bejar Navarro, Juan de la Cruz Machicado, Adolfo Sardón, Walter Barrantes Deza, Lucía Vita Gutiérrez, Antonio Huilca, Víctor Jaime Rosan, Georgina Palma Oquendo, Carlos Cano Núñez, Santiago Visa Areteaga, que se constituyen en reconocidos valores internacionales de excepcional producción.

Dentro de la representatividad cultural del Siglo XX, Carlos Trujillo Olmedo, Teodoro Núñez Ureta, Manuel Morales Guzmán, Víctor Martínez Malaga, Manuel Alzadora, José Marcelo Uria, Alejandro Núñez Ureta, Guillermo Mansilla Canessa Oswaldo López Galván otros como Eduardo Marroquín del pino Federico Molina Nilson Llerena, Berly Rodríguez Garaycochea Mención a Casimiro Cuadros y Carlos de la Riva, entre otros a Goyo Menaut Yáñez, José Zevallos.

En los años seguidos se constituyo una escuela dentro de la ACUARELA de reconocimiento regional, nacional e internacional, dentro de los cuales tenemos exponentes que egresaron de las aulas de la Escuela como Mauro Castillo Gamarra, Víctor Turpo. Muchos de ellos integraron movimientos como el de Vinatea y Reynoso, el paso del Artista Luís Palao, Luís Pantigoso Meza, Roberto Vargas Chamber, Carlos Pozo de la Riva, Rodolfo Quiroz, Miguel Ángel Espinoza, José Ricketts Escomel, entre otros. Cabe mencionar que la pintura dentro de las aulas de la ESPA CBF se afianza con logros dentro de un marco de ser una ciudad donde el arte es premiado y en si una de las ciudades después de Lima en descentralizar el arte y que mas concurso después de Lima a generado, siendo un orgullo para la ESPA que muchos de los ganadores en acuarela, óleo y otras manifestaciones artísticas sean alumnos de la ESPA CBF, obteniendo premios en los concursos de Michell CIA, Artistas Jóvenes (Cerrò Verde), entre otros, siendo notorio el aporte artístico de formación incomparable en el sur del Perú.

La Escuela Superior Pública de Arte Carlos Baca Flor de Arequipa, se ha proyectado a la sociedad, dicha vinculación se ha manifestado con el desarrollo cultural y arquitectónico de las

ciudades con notables proyectos realizados por los egresados de ESP CBF, entre ellos encontramos: el Monumento Don Bosco y el Monumento Mariano Melgar; los dinosaurios de Terlta; los dinosaurios del distrito de José Luis Bustamante y Rivero; las esculturas de la Plaza Mayor de Matarani, Miguel Grau y Paseo de las Musas, entre otros.

De las evaluaciones realizadas por la DINFOCAD y ahora por DINESUTP/DESP, la Escuela Superior Pública de Arte Carlos Baca Flor obtuvo un resultado óptimo y satisfactorio. En el proceso experimental de acreditación de 1200 instituciones de Educación Superior seleccionadas por la ESPA, esta institución fue quien logró llegar al final entre las veinte mejores del país. A partir de ello, la ESPA CBF hace un estudio minucioso de los egresados y de los estudiantes, de los cuales se resume en un porcentaje alto del capital humano que respalda la PRODUCCION ARTISTICA de calidad y de buen nivel académico y artístico del que goza la Escuela Superior Publica de Artes Carlos Baca Flor de Arequipa. Ninguna Escuela ha llegado hasta el momento de calificar la producción artística de sus egresados ni aun de sus estudiantes, que tienen un nivel de estudios consciente a la realidad artística de su entorno estético.

La Escuela tiene una plana de docentes calificados en las áreas de las humanidades, artes, ciencias y tecnología, así como en educación artística y el arte en general. En la actualidad la ESP CBF, constituye parte del programa presupuestal de la Región Arequipa.

Por otra parte, la ESP CBF tiene prestigio a nivel regional, nacional e internacional, el cual es reconocido por su larga trayectoria destacando en cada participación que tuvo en diversos concursos a nivel nacional, siendo los más importantes:



#### **A) A NIVEL NACIONAL:**

##### **1. CONCURSOS DE PINTURA MICHELL & CIA S.A. (2004)**

- TECNICA OLEO-ACRILICO : PRIMER PREMIO: Guzman Emilio Huanta Yanarico
- TECNICA ACUARELA: PRIMER PREMIO: Erick Omar Huanta Zevallos

##### **2. CONCURSOS DE PINTURA MICHELL & CIA S.A. (2005)**

- TECNICA OLEO-ACRILICO : PRIMER PREMIO: Erick Omar Huanta Cevallos
- TECNICA ACUARELA: PRIMER PREMIO: Paulo Zapaza Nina

##### **3. CONCURSOS DE PINTURA MICHELL & CIA S.A. (2006)**

- TECNICA OLEO-ACRILICO : PRIMER PREMIO: Juan Fredy Abarca Cordero
- TECNICA ACUARELA: PRIMER PREMIO: Paulo Zapaza Nina

##### **4. CONCURSOS DE PINTURA MICHELL & CIA S.A. (2007)**

- TECNICA OLEO-ACRILICO : SEGUNDO PREMIO: Carrillo Esquivel, Zuller
- TECNICA ACUARELA: PRIMER PREMIO: Torres Torres, Milko

##### **5. CONCURSOS DE PINTURA MICHELL & CIA S.A. (2008)**

- TECNICA OLEO-ACRILICO : PRIMER PREMIO: Nereida Apaza Mamani
- TECNICA ACUARELA: SEGUNDO PREMIO : Victor Herrera Barrionuevo

6. **CONCURSOS DE PINTURA MICHELL & CIA S.A. (2009)**

- TECNICA OLEO-ACRILICO : PREMIADO: Javier Cesar Mayta Panca
- TECNICA ACUARELA: PREMIADO: Javier Alejandro Spelucin Medina y Cesar Wong Sierra.

7. **XXXI CONCURSO NACIONAL DE ARTE MICHELL Y CIA.**

- CATEGORIA ACUARELA: PRIMER PREMIO: José Alejandro Álvarez Chávez

8. **CONCURSO DE ACUARELA PAISAJE PERUANO (2011) PREMIO JOHN CONSTABLE**

- 2005: PRIMER PUESTO: Rubén Meza Lima

9. **CONCURSO NACIONAL DE PINTURA PRO - UNAMONOS – REY DE CASTRO**

- 2006: PRIMER PUESTO: Raúl García Ambor
- 2009: PRIMER PREMIO: Luna Montesinos Marco Antonio
- 2010: PRIMER PREMIO: Erick Omar Huanca Zevallos



**SALÓN NACIONAL DE ACUARELA ICPNA**

- XXXV Salón (2007): Primer Premio Adquisición: Javier César Mayta
- XXXVI Salón (2008): Primer Premio Adquisición: Nereida Apaza Mamani
- XXXVII Salón (2009): Primer Puesto: Lucas Sebastián Mamani Cama

11. **ARTISTAS JOVENES CCPNA – CERRO VERDE**

- 2009-XIV: Categoría General. PRIMER PUESTO: Erick Omar Huanca Zevallos-Egresado

12. **CONCURSO NACIONAL DE EDUCACION HORACIO ZEBALLOS GAMES**

- 2011: AREA-PINTURA, PRIMER PUESTO: Raúl García Ambor

13. **CONCURSO NACIONAL TELEFONICA 1998 (Beca internacional estudios en España)**

- 1998: PRIMER PUESTO: Erick Omar Huanca Zevallos

14. **CONCURSO NACIONAL PASSAPORTE PARA UN ARTISTA-ALIANZA FRANCESA**

- 2008: SELECCIONADO AREQUIPA
  - SPELUCIN MEDINA Javier Alejandro( *Infografía*)
- 2009: SELECCIONADO AREQUIPA
  - SPELUCIN MEDINA Javier Alejandro(*Fotografía*)
  - RAÚL CHUQUIMIA (*Fotografía*)
  - MILTON MIRANDA (*Pintura*)

- **2011: SELECCIONADO AREQUIPA**
  - SLINK DUEÑAS SILVA
  - JUAN FREDDY ABARCA CORDERO
  - RAÚL CHUQUIMIA RAMOS

**15. CONCURSO NACIONAL DE PINTURA BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU**

- **2009: PRIMER PUESTO:** David Villaba Quispe

**16. CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RAPIDA JOSE SABOGAL**

- **2011: PRIMER PREMIO:** James Hidalgo Vilca

**17. GANADORES DEL PRIMER CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA “MARIO URTEAGA ALVARADO” CAJAMARCA 2011**

**18. CONCURSO DE TALLADO DE SILLAR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

- **2009: PRIMER PUESTO:** Jaime Huayapa Aguilar
- **2010: PRIMER PUESTO:** Víctor Raul, Pauca Calcina
- **2011: PRIMER PUESTO:** Alex Burgos Coaquira



**CONCURSO DE 2009 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AREQUIPA POR LO 469 ANIVERSARIO**

- a. **TALLADO EN MADERA**  
PRIMER PUESTO : Néstor Cárdenas Torres,
- b. **TALLADO EN SILLAR:**  
PRIMER PUESTO: Alex Burgos, Coaquira

**20. CONCURSO DE 2011 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AREQUIPA POR LO 471 ANIVERSARIO “X CONCURSO DE TALLADO EN SILLAR Y VII CONCURSO EN FIERRO FORJADO”**

- a. **TALLADO EN SILLAR:**  
PRIMER PUESTO: Jaime Huayapa Aguilar
- b. **FIERRO FORJADO**  
PRIMER PUESTO: Mauro Otazú Zapana

**21. CONCURSOS DE DANZA**

- **2008: CONCURSO A NIVEL NACIONAL DE INSTITUTOS SUPERIORES**
  - a. GANADORES CON EL BALET DE LA ESPA
  - b. PRIMER PUESTO APLAO 2008
  - c. CONCURSO REGIONAL EN PUNO 2008
- **2009**
  - a. GANADORES EN EL CONCURSO DE DANZAS HINDU 2009 CONCURSO REGIONAL

Bajo los argumentos señalados anteriormente y siguiendo los criterios asumidos por el Poder Legislativo con otras entidades como las que se dieron en la Ley N° 26215 –que transforma a la Escuela de Administración de Negocios para Graduados ESAN, en Universidad ESAN- y por tratarse de una situación similar a la de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, consideraciones que creemos deben ser tomadas en cuenta para obtener la autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de educación superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia.

## 2.2. CONSIDERACIONES ACADEMICAS E INSTITUCIONALES.

La Educación Artística como un área de la educación es considerada como prioritaria teniendo objeto habituar al educando al ejercicio y disfrute de las Bellas Artes, capacitándolo para su expresión artística y formación humanística y cultural Educación artística.

Favorecer el desarrollo de las artes mediante el fomento de la educación artística es contribuir al fomento de la diversidad cultural. Los jóvenes son efectivamente los destinatarios naturales de las acciones en favor de la democratización del arte y la cultura. Conviene pues alentar la enseñanza de las disciplinas artísticas y culturales: la música, las artes plásticas, y también la danza, el teatro, la poesía y la tradición oral (UNESCO).



*El arte es un modo de expresión en todas sus actividades esenciales, el arte intenta decirnos algo: algo acerca del universo, del hombre, del artista mismo. El arte es una forma de conocimiento tan precioso para el hombre como el mundo de la filosofía o de la ciencia. Desde luego, sólo cuando reconocemos claramente que el arte es una forma de conocimiento paralela a otra, pero distinta de ellas, por medio de las cuales el hombre llega a comprender su ambiente, sólo entonces podemos empezar a apreciar su importancia en la historia de la humanidad. (Herbert Read, Arte y sociedad).*

En el Perú esta área educativa ha tenido varias conducciones, como son por parte del Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Cultura, quienes han estado encargados de fijar y orientar los derroteros del Arte y la Cultura a nivel nacional:

- Escuela Regional de Bellas Artes 1950-1985 perteneciendo al MED y INC.
- Posteriormente, con la promulgación de la Constitución de 1979, la vuelta a la democracia y con un Gobierno Constitucional, se promulgaron nuevos dispositivos legales referidos al Sector Educación: la Ley N° 23626. Con DS 037-85 ED eleva nivel de Escuela Regional a Instituto Superior de Artes Carlos Baca Flor que a partir de ello forman Artistas profesionales y Profesores de Educación Artística con rango universitario dicho títulos profesionales, pero otorga los títulos académicos (1985-2008), Cambiándose el nombre el año 2001 de instituto a Escuela Superior de Formación Artística Pública Carlos Baca Flor.

La Escuela tiene una plana de docentes calificados en las áreas de las humanidades Artes, las ciencias y la tecnología, Educación Artística y el Arte en general. En la fecha constituye Programa Presupuestal de la Región Arequipa.

Es por ello, que se da la necesidad al igual que otras entidades, como las que se dieron en las Leyes N° 29696 y 29776, que incluye a diferentes Escuelas de Arte del País. Y dar esta

amplitud a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Carlos Baca Flor de Arequipa por tener liderazgo Artístico Cultural en el Sur del país, así como a nivel nacional.

### 2.3. CONSIDERACIONES LEGALES.

EL Artículo 14° de la Constitución Política del Perú señala que: ***“la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.***

La Ley 23733 –Ley Universitaria- señala en su artículo 2° los fines de las universidades:

- a) Realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías y fomentar la creación intelectual y artística.
- b) Formar humanistas, científicos y profesionales de alta académica, de acuerdo con las necesidades del país, desarrollar en sus miembros los valores éticos y cívicos, las actitudes.
- c) Extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral.

Finalmente, la Región de Arequipa, recoge el planteamiento de las Autoridades, Docentes, Trabajadores Administrativos y Estudiantes quienes han solicitado a varios parlamentarios la presentación de iniciativas legislativas con la finalidad de realizar la inclusión a la ley universitaria como **ESCUELA NACIONAL DE ARTE CARLOS BACA FLOR AREQUIPA.**

### III.

#### **EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa deja sin efecto el DS N. 037-85-ED, sin afectar ni modificar de ninguna manera la normativa del sistema universitario nacional, siendo dicho Decreto, el que limitada transformar a la Escuela Superior de formación artística pública Carlos Baca Flor - Arequipa, su condición no universitaria a universitaria.

Siendo la Escuela Superior de formación artística pública Carlos Baca Flor, una institución Académica, que tiene su origen en el DS N. 037-85-ED, con nivel Educación Superior según Ley N. 28044, se busca que la misma ingrese al proceso ordinario de creación de universidades, establecido por Ley N. 26439, aclarando que no se trata de la creación de una nueva entidad académica, sino de la incorporación de su status jurídico vigente, que obedece a su innegable trayectoria en beneficio del arte regional y nacional.

Una vez incluida la Escuela Superior de formación artística pública Carlos Baca Flor a la ley universitaria, denominada **ESCUELA NACIONAL DE ARTE CARLOS BACA FLOR AREQUIPA**, solo necesitará de un período de adecuación.

#### IV.

### ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto no genera incremento alguno al Presupuesto Nacional, por cuanto el sistema de adecuación y incorporación de Programa Presupuestal a Pliego se sustenta en los regímenes de Educación Superior, presupuestada por el Ministerio de Educación, y en pleno ejercicio en cumplimiento a las facultades y competencias conferidas por Ley.

Por el contrario, la transformación a Universidad le permitirá al Estado contar con una institución Académica caracterizada por la calidad y el elevado nivel de la formación académica y artística reconocida y que imparte y que ha contribuido al desarrollo nacional, y le permitirá introducir nuevos e innovadores programas académicos viables dentro de una universidad por mandato de la ley.

Esta iniciativa no generará gasto para el Erario Nacional, debido a que en la actualidad, contando con 45 docentes, 21 administrativos y 350 estudiantes, dos Departamentos Académicos: Formación Artística Profesional – con cinco especialidades (Pintura, Escultura) y carreras profesionales. Formación Docente, Profesores de Educación Artística con mención en la especialidad con nivel de 480 Egresados desde 1951 a 1999 y 754 egresados del 2000 al 2011.

Para mayor abundamiento, la Escuela Superior Pública de Artes "Artes Carlos Baca Flor" es una Unidad Ejecutora, administrando S/.120.000 mil nuevos soles de presupuesto anual, contando con tres locales:

- El local central para formación Profesional: Pintura, ubicado en la calle Sucre 111 correspondiente al distrito del Cercado. Colinda con las calles puente Bolognesi (al margen derecho), Villalba (posterior), San Agustín (margen izquierdo).
- El local de Formación Profesional: Escultura, ubicada en Uñich Neisser se ubica en el distrito de Paucarpata, Urbanización Urich Neisser Manzana F calle N° 3, colindando con la calle N° 4 (margen derecho), calle N° 2 (margen izquierdo), Campo deportivo de la urbanización (zona posterior).
- El local de Educación Artística, ubicado en la calle Trinidad Lozada s/n, distrito Cayma.

No generará ningún gasto para el Estado, ya que cuenta con presupuesto asignado y con personal idóneo y suficiente para poder continuar su labor de formar profesionales del Arte.

Con la presente propuesta se verán beneficiados los estudiantes, profesores, trabajadores de la actual Escuela Superior Pública de Arte Carlos Baca Flor de Arequipa, el sur de nuestro país y la sociedad en su conjunto.

Por otro lado, debe considerarse que la Escuela Superior Pública de Arte Carlos Baca Flor de Arequipa, ha venido siendo una entidad que se ha sustentado con el presupuesto asignado a su fin, pero ha sido, los recursos propios y fuentes de autofinanciamiento que ha permitido su subsistencia, lo cual se puede apreciar de la cantidad de alumnos ingresantes y que se mantiene en los años.

Lima, 30 noviembre de 2011.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
REPUBLICA DEL PERÚ  
MARCO FALCONI PICARDO  
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
REPUBLICA DEL PERÚ  
GRUPO Parlamentario  
Iniciativa Parlamentaria

DOMINGO GARCÍA

N. Lewis

Rafael Valle

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 06 de Diciembre del 2011.....

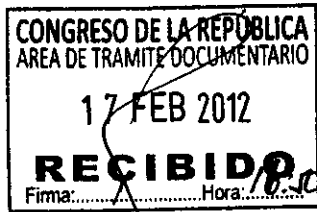
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 578 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de Educación, Juventud y Deporte



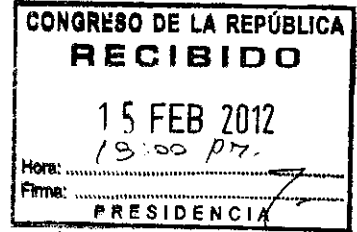
.....  
GIULIANA LASTRES BLANCO  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



00002218

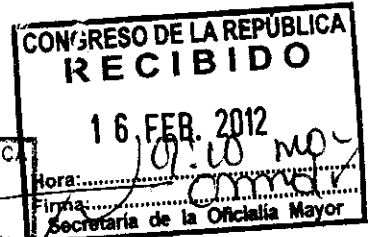
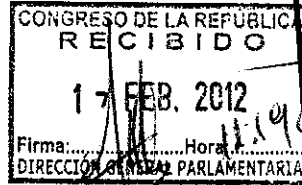


7064

Lima, 15 de febrero de 2012

OFICIO N° 019-2012-AMSF-CR

Señor Congresista  
**DANIEL ABUGATTAS MAJLUF.**  
Presidente del Congreso de la República.  
Presente.-



*De mi especial consideración:*

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en mi condición de parlamentaria del Departamento de Arequipa, solicitar la adhesión a los Proyectos de Ley N°s 578/2011-CR, y, 642/2011-CR; **PROYECTOS DE LEY QUE MODIFICAN EL ARTICULO 99° DE LA LEY 23733 "LEY UNIVERSITARIA", E INCORPORA EN SUS ALCANCES A LA ESCUELA SUPERIOR ARTISTICA "CARLOS BACA FLOR".**

Hago propicia la ocasión para expresar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

*Atentamente,*




ANA MARIA SOLÓRZANO FLORES  
Congresista de la República

4629

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA			
Primera Vicepresidencia	<input type="checkbox"/>	Protocolo	<input type="checkbox"/>
Segunda Vicepresidencia	<input type="checkbox"/>	Asuntos Interparlamentarios	<input type="checkbox"/>
Tercera Vicepresidencia	<input type="checkbox"/>	Trámite Documentario	<input type="checkbox"/>
Oficial Mayor	<input checked="" type="checkbox"/>	Comisiones	<input type="checkbox"/>
AFP	<input type="checkbox"/>	Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/>
GA	<input type="checkbox"/>	Defensa de las Leyes	<input type="checkbox"/>
OT	<input type="checkbox"/>		

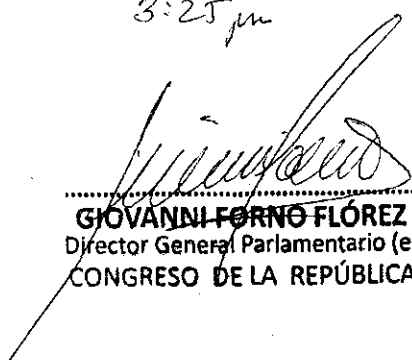
PROVEIDO: 2219 FECHA: 17/02/12  
 PASE: DIR. Genl. Parlamentaria  
 PARA: TRÁMITE CORRESPONDIENTE.-

  
 GIULIANA LASTRES BLANCO  
 Oficial Mayor  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

P-4629

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE <input type="checkbox"/>	
Oficialia Mayor	<input type="checkbox"/> DIDP	Atender	<input type="checkbox"/>
DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	Tramitar	<input checked="" type="checkbox"/>
Comisiones	<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	Conocimiento y fines	<input type="checkbox"/>
Relatoría, Agenda	<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	Opinión	<input type="checkbox"/>
Grabaciones	<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	Proyectar respuesta	<input type="checkbox"/>
Transcripciones	<input type="checkbox"/> Archivo General	Ayuda memoria	<input type="checkbox"/>
Trámite Documentario	<input checked="" type="checkbox"/> Particip. Ciudadana	Elaborar Informe	<input type="checkbox"/>
CCEP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	Conformidad / V'B*	<input type="checkbox"/>
Gestión de Información	<input type="checkbox"/>	Otro.....	<input type="checkbox"/>

17/2/12  
 3:25 pm

  
 GIOVANNI FORNO FLÓREZ  
 Director General Parlamentario (e)  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA